



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Despacho 002

RESOLUCION No. CSJBOR19-153
2 de abril de 2019

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Resolución No. CSJBOR19-152 del 1 de abril de 2019, concedió comisión de servicios al magistrado del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, para trasladarse al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, con el objeto de practicar visita a algunos de los despachos judiciales de dicho Distrito Judicial y participar como delegado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el Comité General del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de San Andrés, Isla, entre los días comprendidos del 8 al 12 de abril del año en curso.

Ante lo anterior, el funcionario comisionado requiere acompañamiento de ANDREA CAROLINA CARO MEJÍA, en su calidad de Auxiliar Judicial I del despacho que preside, para la asistencia en la realización de las visitas en los despachos judiciales de San Andrés, Islas, en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información, así como el apoyo para la revisión de la información estadística reportada por los servidores judiciales.

Por Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2019, el cual se identifica con número 1519 por un valor actual de \$12.385.297,00.

La empleada comisionada al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018 y la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (4 días) y el 45% cuando no (1 día), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto,

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a ANDREA CAROLINA CARO MEJÍA, Auxiliar Judicial, del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a San Andrés, Islas, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo, en lo que tiene que ver con la recolección de la información en visitas de magistrados en propiedad y servidores judiciales en provisionalidad a realizar por el magistrado Iván Latorre Gamboa, así como la verificación de la información estadística de los despachos que se requieran, entre los días comprendidos del 8 al 11 de abril, pernoctando y el 12 del mencionado mes, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2°: La empleada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios de al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte (4 días – 8 al 11 de abril de 2019) en la Isla y el 45% (1 día – 12 de abril de 2019) por el día que no pernoctará. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los costos de los tiquetes aéreos, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

M.P. IVAN LATORRE GAMBOA/ACCM